

---

## I CONVOCATORIA STOP FUGA DE CEREBROS

---

La Consejería de Salud de la CARM, a través de La Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia y del Instituto Murciano de Investigación Biosanitaria, y con la colaboración de Roche, promueve la presente convocatoria dirigida a la financiación de un contrato de Técnico Superior Doctor de Apoyo a la Investigación, con el fin de incorporar y retener talento investigador en nuestra Comunidad Autónoma.

### ***Primera. Objeto y ámbito de aplicación***

La presente convocatoria tiene por objeto contribuir a que el candidato seleccionado pueda alcanzar la cualificación necesaria para la obtención de una ayuda competitiva de RRHH en convocatorias públicas publicadas en los 2 próximos años (2019 y 2020).

### ***Segunda. Características de la ayuda.***

La cuantía de la ayuda ascenderá a 60.000 euros, que se invertirán íntegramente en la contratación del candidato beneficiario (salario, seguridad social, otros) durante un periodo de 18 meses, para su participación en un proyecto de investigación básica de relevancia biomédica, que permita al candidato mejorar su cualificación para optar en los dos años siguientes a una nueva convocatoria pública de RR.HH.

### ***Tercera. Beneficiarios***

Para garantizar la excelencia, podrán acceder a la convocatoria candidatos presentados por grupos de investigación cuyo Investigador Principal tenga vinculación laboral con la Consejería de Salud, el Servicio Murciano de Salud o la FFIS, y que cumplan todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- Tener concedido un Proyecto de Investigación en Salud (AES 2017).
- Haber solicitado financiación de recursos humanos en dicho proyecto y que finalmente, no haya sido concedida.
- Que dicho proyecto sea de investigación básica.
- Haber presentado, al menos, un candidato doctor a convocatorias competitivas postdoctorales Ramón y Cajal o Juan de la Cierva (convocatorias del MINECO 2016) o Miguel Servet, Sara Borrel o Río Hortega (convocatorias AES 2017).

#### ***Cuarta. Formalización de las solicitudes y plazos de presentación***

La documentación de las solicitudes deberá remitirse en formato electrónico antes del 3 de junio de 2018 al siguiente correo electrónico: [investigacion@ffis.es](mailto:investigacion@ffis.es), y deberá contener los siguientes documentos:

- a) Memoria del proyecto de investigación biomédica básica traslacional (PI 17) en formato normalizado AES o MINECO, que incluya claramente la actividad a desarrollar por el/la candidato/a presentado/a durante el periodo de disfrute de la ayuda, la cual, dentro del cronograma del mismo, no podrá superar los 18 meses.
- b) CV del Candidato/a en formato FECYT.
- c) Compromiso del Responsable de Grupo beneficiario, de aceptar, acoger e integrar al contratado en las labores de investigación específicamente propuestas en el proyecto, y de poner a su disposición los recursos materiales necesarios para el desarrollo del mismo, así como de responsabilizarse de la consecución de los objetivos de la actividad a desarrollar.

#### ***Quinta. Criterios de selección de los/las candidatos/as presentados/as.***

- En la evaluación de las solicitudes se tendrán en cuenta los siguientes méritos curriculares del candidato:
  - Producción científica: número y calidad de publicaciones.
  - Participación y/o liderazgo en proyectos nacionales e internacionales.
  - Experiencia postdoctoral (mínimo dos años) en centros de investigación biomédica.
- Dichos méritos serán valorados siguiendo el baremo aplicado en la convocatoria Sara Borrel 2017.

#### ***Sexta. Resolución de la Convocatoria***

Una Comisión Evaluadora Externa nombrada por el Comité Científico Interno del IMIB, y teniendo presente los criterios antes señalados, elevará una propuesta razonada y priorizada del proyecto y candidato/a seleccionado/a y suplentes a la FFIS para su ratificación y nombramiento.

#### ***Séptima. Notificación y publicación de la resolución***

La resolución de concesión será notificada al beneficiario por escrito. Esta resolución se publicará asimismo en la web del IMIB y de la FFIS.

**Octava. Características de la contratación.**

- a) El contrato tendrá una duración de 18 meses a tiempo completo.
- b) El/la candidata/ha seleccionado/a, salvo casos debidamente justificados y con autorización expresa por parte del Director de la FFIS, deberá incorporarse al Grupo beneficiario en un plazo de 15 días hábiles desde la resolución definitiva. La no incorporación en la fecha señalada, sin autorización expresa, implicará la pérdida automática de los derechos de la presente convocatoria.
- c) El disfrute de estos contratos supone dedicación exclusiva al proyecto, por lo que será incompatible con cualquier otro tipo de actividad laboral habitual remunerada.

**Novena. Aceptación de la ayuda y obligaciones de los beneficiarios.**

La aceptación del contrato por parte del/de la candidato/a seleccionado/a y del investigador responsable del Grupo beneficiario, implica las siguientes condiciones:

El/la candidato/a seleccionado/a estará obligado/a a:

- Incorporarse al grupo de investigación en la fecha establecida.
- Dedicarse eficazmente al trabajo de investigación propuesto, de acuerdo con las normas propias del grupo, y a las de la organización y funcionamiento de la FFIS como entidad contratante.
- Presentar a la Comisión de Investigación un informe semestral, que contenga los principales hitos y hechos relevantes del trabajo realizado durante dicho periodo.
- Presentar a la Comisión de Investigación, dentro de los tres meses siguientes a la finalización del Contrato, una memoria final que incluya un resumen de los principales logros científicos alcanzados y copia de los trabajos publicados y aquellos que se encuentren en fase de revisión.
- Hacer constar y agradecer explícitamente la ayuda recibida por la Consejería y por Roche en cualquier publicación que sea consecuencia de la actividad desarrollada por el candidato/a.

El investigador responsable del grupo que acoge al candidato/a deberá:

- Responsabilizarse, mediante documento escrito, de supervisar el trabajo y vigilar el cumplimiento de las exigencias antes mencionadas, así como aprobar el informe semestral y memoria final que presente el/la candidato/ha seleccionado/a orientando su trabajo hacia una mayor cualificación para optar a una ayuda competitiva en los dos años siguientes.
- Realizar un informe anual de la actividad investigadora del/la contratado/a.
- Comunicar por escrito a la FFIS cualquier eventualidad que pueda afectar al desarrollo del

proyecto o al plan de trabajo.

- Hacer constar y agradecer explícitamente, en cualquier publicación que sea consecuencia de la actividad desarrollada por el/la candidato/a, la ayuda recibida por la FFIS.
- Poner en conocimiento de la FFIS, con carácter inmediato, la obtención de cualquier resultado susceptible de protección, en materia de propiedad industrial e intelectual.

#### ***Décima. Incumplimiento de las condiciones señaladas en la Convocatoria***

La constatación del incumplimiento de los fines y objeto de la presente convocatoria, así como de las obligaciones del/la candidato/a seleccionado/a y/o del grupo beneficiario señaladas en la cláusula anterior, y en particular, la realización de actividades asistenciales y/o actividades no previstas en la memoria, se procederá a la rescisión del contrato.

#### ***Undécima. Aceptación de las bases***

La presentación de la solicitud para formar parte de la presente convocatoria, supone la aceptación implícita de las bases que la regulan.